

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR

Resolución N° 24 / 2020

San Miguel, 07 de agosto de 2020

VISTOS:

1. El Memorándum N° 525/2020, de fecha 04 de junio de 2020, emitido el Director de Educación (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodrigo Pavez Neine, dirigido a la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, por el cual solicita el pago al proveedor **ROBOTICS CONSULTORES SpA** por la prestación de servicios consistentes en el servicio anual de dominio y alojamiento (sitio liceobha.cl), por un monto de \$374.000 (trescientos setenta y cuatro mil pesos), exentos de IVA, con cargo al Plan de Mejoramiento Educativo SEP 2020. Se adjunta a este documento el Memorándum N° 65/2020 de fecha 26 de mayo del 2020, emitido por la Directora del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, doña Angélica Rojas Andrades, y una cotización de sitio web.
2. El Memorándum N° 43/2020, de fecha 06 de agosto de 2020, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, dirigido al Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, en virtud del cual reitera la solicitud para realizar el pago al proveedor **ROBOTICS CONSULTORES SpA**, RUT 76.737.029-6, por la prestación de servicios consistentes en el servicio anual de dominio y alojamiento (sitio liceobha.cl), por un monto de \$374.000 (trescientos setenta y cuatro mil pesos), exentos de IVA, de acuerdo a la factura N° 14 de fecha 14 de noviembre de 2019, debido a que no se celebró contrato de prestación de servicios, pero aun así la empresa prestó los servicios de rediseño de sitio web, hosting de almacenamiento, dominio del sitio web y mantención mensual para el Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón.

Y CONSIDERANDO:

1. Que la prestación fue efectivamente cumplida por el Prestador en los términos previstos y señalados con esta Corporación Municipal, por lo que es menester proceder al pago de la misma.
2. Que la Directora de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, señala que la empresa antes individualizada prestó los servicios descritos anteriormente.
3. Que la Corporación Municipal de San Miguel no pudo efectuar la redacción de un contrato, por lo que se hace menester proceder al pago de las prestaciones respecto del proveedor que efectuó los servicios solicitados a través de una resolución.



4. Que por los motivos antes señalados es del todo necesario proceder al pago de la factura señalada y por el monto indicado en la factura adjunta al Memorandum N° 43/2020, de fecha 06 de agosto de 2020.
5. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago por la prestación que consta en la factura exenta N° 14, emitida con fecha 14 de noviembre de 2019, efectuada por **ROBOTICS CONSULTORES SpA**, por la suma única y total de **\$374.000.- (trescientos setenta y cuatro mil pesos)**, monto que debe ser cargado al Plan de Mejoramiento Educativo SEP 2020 para el Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón.
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en el punto anterior una vez notificada la presente resolución.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



Maria Eugenia Romero
MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

GSV/APG/MMV/jam

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.